



Certificación de existencia o inexistencia de partida de matrimonio

¿Quiénes pueden realizar el trámite?

▶ Titular del registro / parientes consanguíneos en primer grado (padre, madre, hija(o), hermana(o) / apoderado legal.

Requisitos para los solicitantes

Para el titular y parientes: cédula de identidad o cédula de identidad de extranjero emitida por el Servicio General de Identificación Personal (Segip), pasaporte o Documento Nacional de Identificación (DNI) para extranjeros.

Para la o el apoderado legal: cédula de identidad o cédula de identidad de extranjero emitida por el Servicio General de Identificación Personal (Segip), pasaporte o Documento Nacional de Identificación (DNI) para extranjeros, y poder especial en original (y/o copia legalizada) emitido por Notario de Fe Pública dirigido al Servicio de Registro Cívico (Serec) para la emisión de lo requerido.

* La o el solicitante debe contar con registro en el Padrón Electoral Biométrico cuando así corresponda.

Prueba documental. Se debe presentar uno o más de los siguientes documentos: fotocopia de documento de identidad del(la) titular del registro, nombres y apellidos de los esposos, fecha de nacimiento, fecha de celebración e inscripción de matrimonio (certificado de matrimonio o libreta de familia computarizado o manuscrito expedido por Oficial de Registro Civil, pasaporte, RUN y/o cualquier otro documento que respalde la existencia de celebración de matrimonio).

Procedimiento

Verificación de la personería legal del solicitante.

Verificación de la persona de quien se requiere la certificación en la base de datos y archivo físico (si corresponde) del Servicio de Registro Cívico.

Elaboración, impresión y entrega de la certificación.

Costo

▶ Bs 23

Lugar donde se realiza el trámite

Oficinas del Serec departamental y regional en todo el territorio boliviano.

Plazo del trámite

Inmediato si el registro está en sistema y sin observaciones.

Hasta 48 horas